

"2019 - Año de las Exportaciones"



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2019

Santiago del Estero, 11 de Marzo del 2019.-

VISTO:

La necesidad de efectuar un reordenamiento en el vencimiento del pago único anual año 2019, y de la 1° Cuota/2019 del Impuesto a los Automotores y Remolcados, con un descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes, se ha considerado la posibilidad de establecer un nuevo vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR para el 29 de Abril del 2019, el vencimiento del Impuesto a los Automotores y Remolcados, correspondiente al pago único anual año 2019, con descuento del 30%, y de la 1° Cuota/2019, con descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero